

Sesión del primero de Noviembre.

Se abrió con los H. N. Presidente, Vicepresidente, Badaluz, Salazar, González Quiroga, Freire, Márquez, González Nieva, Malvar, Aguirre, Lepeda, Aguilera, Lamban, Viteri, Pineda, Saca, Jimenez, Aguilera, Serrano, Hincapié, Maldonado, Llerena, Llerena, Guila i Caspirosa, i aprobada el acta de la sesión precedente pasaron a la Comisión de redacción, aprobados por el Senado los proyectos de autorización al Poder Ejecutivo para el establecimiento de telégrafos eléctricos i para proporcionar a la Ciudad de Guayaquil agua potable del río Santo. La Comisión primera de peticiones presenta un informe acerca de la solicitud de algunos indios de Curuguro, en estos términos: (Aquí el informe) Discutido i aprobado este informe, se dio movimiento a la H. Cámara de dos solicitudes; una de varios vecinos de la Ciudad de Guayaquil, relativa a pedir la separación de la Colegio nacional del Seminario de dicha Ciudad, i otra de la Compañía Nacional de Transportes en la cual se piden privilegios exclusivos por veinte años, para el transporte de mercancías de tracción por vapor, sin rieles, por la carretera del Guor. La primera petición pasó a la Comisión de Instrucción Pública, i la segunda a la de mejoras interiores. La Comisión redactora presentó el proyecto de decreto relativo al fomento de las obras públicas, i aprobada la redacción, pasó dicho proyecto a la H. Cámara del Senado. Luego fueron vistos en segunda discusión i pasaron a tercera el proyecto de decreto destinado a excluir de las guardias nacionales a los indígenas del interior de la República, i el que concede privilegio exclusivo al Comandante Señor Antonio de Saca para la construcción de un camino a carretas desde el pueblo de Machala hasta el puerto de Guayaquil; el segundo pasó en la siguiente indicación del H. Senado: "Se fijó el precio del transporte de carga de un real por quintal i el de persona de un real de un peso en pasaje de primera clase; i cuatro reales en pasaje de segunda. Después fueron discutidos por tercera vez i aprobados, con las debidas formalidades, primero el proyecto de decreto sobre la nueva demarcación de las autoridades eclesiásticas i Napoléon; segundo el relativo a la demarcación de la arquidiócesis de Quito i de la diócesis de Guayaquil; i Tercero el concerniente a la solicitud de los Padres Redentoristas establecida en Cuzco. En la discusión de este proyecto

el H. Varquez accediendo a la H. Cámara las virtudes de sus sucesores, la enmienda en sufragio a los deberes de su instituto i el desinterés de afara con que votaban las virtudes de la casa que se les debia respetar, sin embarg con unos reparos que los escusos que les proporcionaba el ejercicio de su ministerio. La Comisión de Hacienda dió escrito sin dictamen respecto al presupuesto para los años de mil ochocientos setenta i dos i mil ochocientos setenta i tres; acordando que la H. Cámara lo discutiera, i que los secretarios verificasen las indicaciones que se hicieran con los debates, i para cumplir con el reglamento interior, acordó la H. Cámara ^{examinar} el presupuesto en Comisión especial; que para Presidente de ella el H. Varquez i para Secretario el H. Herrera; i terminó la sesión.

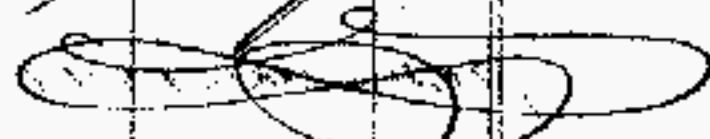
El Presidente

Fran. J. A. Achabada



El Secretario

J. M. Argüero



Sesión del 2.º de Setiembre

Concurrieron los H. H. Vicepresidente, Pineda, Aguilar, Jaramillo, Varquez, González Picante, Acero, Herrera, Sierra, Cepeda, Molineros, Viteri, Salazar, Maldonado, Cordero, Escobarria, Dávila, Alquillas, Batallas, Aquilera, González Calisto, Espinosa, Zambrano y Chiriboga. — Aprobada el acta de la sesión precedente, se dió conocimiento a la H. Cámara de que el H. Sr. Ministro de Hacienda habia remitido un proyecto de ley de sueldos: la Presidencia ordenó que se leyese; y sometido despues a primera discusión, pasó a segunda con dos modificaciones hechas por el H. Varquez, a saber 1.ª que fijándose el sueldo correspondiente a los ministros de las Cortes del Chimborazo y Loja, no se determinara el número de ellos, por no ser asunto del proyecto; y 2.ª que el aumento de sueldos militares fuese solo para los individuos que estuviesen en el servicio activo de las armas, no para los que gozasen de letras de cuartel o retiro.